



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

Suministro de tarjetas criptográficas para la CARM

Referencia: Memoria Suministro de tarjetas criptográficas (1.2).doc
Creación: 29/01/2018
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Área: Seguridad

08/05/2018 15:16:47

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40144794-aa04-304a-945317679909





ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	3
3.	Divisibilidad en lotes	3
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	3
4.1	Presupuesto máximo	3
4.2	Partida presupuestaria/proyecto de inversión	4
4.3	Gasto elegible	4
5.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	4
5.1	Duración	4
5.2	Prórroga	4
6.	Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos	4
7.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	4
8.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	5
9.	Facturación del suministro	5
10.	Clasificación	5
11.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	5
11.1	Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	5
11.2	Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)	6
12.	Contenido de las ofertas	6
12.1	Número de ofertas	6
12.2	Estructura normalizada y presentación de las ofertas	6
13.	Criterios de adjudicación	7
14.	Período de garantía	7
15.	Penalizaciones	7





1. Introducción

En la actualidad la normativa en vigor obliga a que la firma electrónica realizada por los empleados públicos para el desarrollo de sus funciones se realice empleando certificados electrónicos ubicados en tarjetas criptográficas. La compra de tarjetas se debe fundamentalmente a que las existencias actuales se están agotando ya sea por renovación debido a roturas o extravíos o por la entrega a empleados que hasta ahora no la requerían.

El número de tarjetas adquiridas se ha fijado en base a las estimaciones a corto-medio plazo (para la anualidad 2018) según la información histórica de consumos y sobre las previsiones futuras en base a la información disponible facilitada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para el sector de Administración y Servicios.

El tipo de tarjetas solicitadas se ajustan a las nuevas exigencias impuestas por la entrada en vigor del reglamento eIDAS de forma que las tarjetas deben poseer la certificación como dispositivo seguro de creación de firma cualificada.

Adicionalmente los requisitos de serigrafado por ambas caras es continuista con el formato actual manteniéndose el motivo de la serigrafía.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el suministro de 4.500 tarjetas criptográficas con destino al personal de Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para cubrir las necesidades previstas para el año 2018.

3. Divisibilidad en lotes

De acuerdo al Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se hace constar que no procede dividir en lotes el objeto de este contrato por los siguientes motivos:

- No tiene mucho sentido dividir en lotes el objeto del contrato porque éste comprende una única prestación, consistente en el suministro de un número de tarjetas criptográficas todas ellas iguales. La división en lotes sería artificiosa (¿cuántos lotes?, ¿cuántas tarjetas por lote?, ...).
- La división en lotes podría suponer un mayor coste a la Administración ya que probablemente los descuentos por volumen de compra de cada lote serían inferiores a los del contrato sin lotes.
- La ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no sería tan eficiente para la Administración desde un punto de vista técnico porque habría que "integrar" los posibles distintos tipos de tarjetas suministrados por cada uno de ellos.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo





El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 45.000,00 euros (sin IVA) CUARENTA Y CINCO MIL; el IVA asciende a 9.450,00 euros, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 54.450,00 euros, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA euros.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a precios de mercado consultados a varios fabricantes y a los precios de contratos anteriores de la CARM (como los expedientes 2017/061681 y 2018/003115 de "Suministro de tarjetas criptográficas").

El presupuesto base de licitación (45.000,000 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 45.000,000 euros. Este precio incluye el beneficio industrial de la empresa.

Costes indirectos: 0 euros. Se considera que son despreciables al tratarse de un suministro de tarjetas (que no requiere transporte, ni instalación, ...).

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.62700, proyecto 30192.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0,0 euros.

5. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

5.1 Duración

El suministro se realizará en un plazo máximo de 2 meses a partir del día siguiente al de formalización del contrato, estando previsto su inicio el 15/09/2018.

5.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

6. Planificación, dirección y seguimiento de los trabajos

El responsable del contrato será Manuel Frutos Mirete, Jefe de Servicio de Planificación Informática Corporativa, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Supervisar el cumplimiento del suministro ofertado.
- Emitir las certificaciones de recepción de los mismos.

7. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 30162000-2 TARJETAS INTELIGENTES.





8. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 26.12.30 TARJETAS INTELIGENTES”.

9. Facturación del suministro

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará a la entrega del mencionado suministro, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y levantada acta de recepción favorable en la que se compruebe que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14022314 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

10. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

11. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

11.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro





Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

11.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Suministro de tarjetas criptográficas o tarjetas inteligentes.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

12. Contenido de las ofertas

12.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

12.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en los sobres que corresponda:

- Proposición económica.
- Descripción técnica del suministro.
 - o Fabricante y Modelo de la tarjeta.



- Descripción detallada de características técnicas.
- Certificados emitidos por las autoridades competentes, en particular:
 - Cumplimiento de la especificación ISO 7816 partes 1, 2, 3 y 4.
 - Certificado como QSCD (Qualified Electronic Signature Creation Device).
- 2 tarjetas sin serigrafiar para comprobación de características y pruebas de integración.

13. Criterios de adjudicación

Las tarjetas ofertadas deben cumplir los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2.1 del PPT. Aquellas ofertas que no cumplan estos requisitos no se valorará su oferta económica. La comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a los certificados emitidos por las autoridades competentes se realizará documentalmente y la operativa y técnica mediante pruebas en instalaciones de la CARM.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	100	1	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$Ibt < [M - 10\%M]$$

Donde:

- Ibt= Importe de la baja temeraria.
- M= Media aritmética de las ofertas.
- 10%= Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

14. Período de garantía

Se establece un período de garantía de 12 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los suministros.

15. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución del suministro. A criterio del responsable del contrato, si la desviación es leve (más de 1 semana de retraso) la penalización será de un 1% del





Región de Murcia

Consejería de Hacienda

Dirección General de Informática, Patrimonio y
Telecomunicaciones

importe a facturar, si la desviación es media (más de 2 semanas de retraso), la penalización será de un 5% del importe a facturar y si la desviación es grave (más de 3 semanas de retraso) la penalización será de un 10% del importe a facturar.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe de Servicio de Planificación Informática Corporativa

Fdo.: Manuel Frutos Mirete

08/05/2018 15:16:47

Firmante: FRUTOS MIRETE, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40144794-aa04-304a-945317679909

